

## **Convocadas subvenciones de la Junta de Castilla y León destinadas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral**

**Subvenciones acordadas en la estrategia integrada de empleo dentro del acuerdo de igualdad y conciliación en el empleo.**

16 de Noviembre de 2017

### **REDUCCIÓN DE JORNADA**

**Beneficiarios/as:** Personas trabajadoras que ejerciten el derecho a reducción de jornada por convivir y tener a su cargo a un menor de 12 años; o mayor de 12 y menor de 18 si tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

### **EXCEDENCIA**

**Beneficiarios/as:** personas trabajadoras que ejerciten el derecho de excedencia para el cuidado de hijos/as o menores a su cargo, en los supuestos siguientes:

- Trabajadoras víctimas de violencia de género, para atender al cuidado de hijo o hija.
- Padres y madres para atender al cuidado de un hijo/a menor de 18 años con discapacidad igual o superior al 33%.
- Los padres y madres para atender al cuidado de un hijo/a menor de 18 años afectado por cáncer u otra enfermedad grave, que implique ingreso hospitalario de larga duración.

### **Requisitos:**

#### Reducción de jornada:

- Haber trabajado a jornada completa hasta la fecha de inicio de la reducción de jornada.
- Reducción de un 50% y por un periodo 6 meses continuados (salvo causas excepcionales), desde 01.07.2016 hasta 30.06.2017.
- Estar empadronado y residir en algún municipio de Castilla y León.

#### Excedencia:

- Haber ejercido este derecho durante un periodo mínimo e ininterrumpido de 6 meses durante el periodo 01.07.2016 hasta 30.06.2017 ambos inclusive.
- Estar en alta o en situación asimilada a la de alta, como trabajador/a por cuenta ajena, en el momento anterior a la fecha de inicio de ejercicio de este derecho.

#### Comunes a ambos casos:

- Convivir y tener a cargo al menor que motiva la reducción de la jornada o excedencia
- El nivel anual de rentas netas de la unidad familiar (periodo 2016) no debe superar 25.000
- Estar empadronado y residir en algún municipio de Castilla y León

### **Cuantía:**

- 1.500 € por disfrute periodo mínimo de 6 meses ininterrumpidos reducción de jornada o excedencia
- 3.000€ para los supuestos de reducción de jornada o excedencia por un periodo mínimo de 12 meses ejercidos de manera compartida. La cuantía será 1500€ para cada uno.
- En los casos en que, por causas no imputables a la voluntad de la persona trabajadora, el periodo disfrutado fuera inferior a los 6 meses, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente al periodo efectivamente disfrutado.

**Plazo de presentación: del 17 de noviembre de 2017 al 1 de diciembre de 2017**

Los formularios en <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>